

Nota de Prensa



N°11/2019

ASFI MODIFICÓ REGLAMENTOS PARA LÍMITES DE INVERSIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SAFI EN EL EXTERIOR

La Paz, 27 de marzo (ASFI).- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), informó este miércoles que, con el propósito de sostener la dinámica y crecimiento registrado en la cartera de créditos y en las inversiones, que a su vez coadyuvan al desarrollo de nuestra economía, determinó efectuar modificaciones al “Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior” y al “Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión”, contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, respectivamente, estableciendo nuevos límites de inversión y liquidez en el extranjero, que pueden mantener las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados.

En el caso de las Entidades de Intermediación Financiera el límite se modifica de 25% a 15%, estableciéndose un plazo de adecuación al nuevo límite, de 90 días, considerando que el 94% de las inversiones de los Bancos en el extranjero son temporarias y que al presente, siete de los 16 Bancos del sistema financiero, exceden el nuevo límite.

Para la constitución de nuevos Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados se determina un límite de 5% para realizar inversiones en el extranjero, en tanto que para los ya constituidos el límite máximo se fija en función al porcentaje alcanzado y reportado al 27 de marzo de 2019, no pudiendo superarse el mismo a partir de esa fecha.

Los cambios realizados permitirán que los recursos que las EIF mantienen y que los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, sean reorientados hacia el mercado nacional, con el propósito de que éstos se apliquen a la atención de la demanda interna, ya sea en créditos otorgados por el Sistema Financiero o financiamientos a través del mercado de valores boliviano, para los diversos sectores económicos del país, logrando así que la cartera de créditos, principalmente al sector productivo, mantenga su dinamismo y crecimiento, con el correspondiente beneficio de las empresas, los inversores y la población en general.

Las medidas implementadas permitirán al Sistema Bancario contar adicionalmente con más de USD100 millones y al Mercado de Valores más de USD423 millones.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

OFICINA CENTRAL LA PAZ: Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs (591-2) 2174444 – 2431919, Fax (591-2)2430028, Casilla N° 447, Internos Jefatura de Comunicación Institucional 1405-1452-1453